

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**18595 Puestos al cobro en periodo voluntario durante el ejercicio 2014, los recibos del municipio de Santomera, de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercado semanal.**

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia,

Hace saber que: Durante el ejercicio 2014 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Santomera, de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos de Mercado Semanal correspondiente a los periodos que se indican:

Diciembre 2013: Del 5 de enero al 5 de marzo de 2014.

Enero 2014: Del 5 de febrero al 7 de abril de 2014.

Febrero 2014: Del 5 de marzo al 5 de mayo de 2014.

Marzo 2014: Del 5 de abril al 5 de junio de 2014.

Abril 2014: Del 5 de mayo al 7 de julio de 2014.

Mayo 2014: Del 5 de junio al 5 de agosto de 2014.

Junio 2014: Del 5 de julio al 5 de septiembre de 2014.

Julio 2014: Del 5 de agosto al 6 de octubre de 2014.

Agosto 2014: Del 5 de septiembre al 5 de noviembre de 2014.

Septiembre 2014: Del 5 de octubre al 5 de diciembre de 2014.

Octubre 2014: Del 5 de noviembre de 2014 al 5 de enero de 2015.

Noviembre 2014: Del 5 de diciembre de 2014 al 5 de febrero de 2015.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia  
SabadellCAM  
La Caixa  
Banco Santander  
BBVA  
Banco Popular  
Cajamar  
Caja Rural Central  
Bankia  
Caja Rural Regional San Agustín  
Ruralcaja  
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templano, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.07.69
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27	968.62.26.01
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.83.63
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17	968.11.01.44
Librilla	C/ Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/900 878 830	968.36.84.04
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00	
Página web <a href="http://agenciatributaria.carm.es">http://agenciatributaria.carm.es</a>			

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 18 de diciembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.